



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2020 – Año del General Manuel Belgrano

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de OCT de 2020.

RESOLUCIÓN AGT N° 219 / 2020

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado y modificado por Ley N° 6.285, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014, 267/2019, 57/2020 y 303/2019, la Disposición UOA N° 8/2019, el Expediente MPT0019 3/2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado y modificado por Ley N° 6.285, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, por Resolución AGT N° 303/2019 se aprobó la Licitación Pública N° 3/2019 para la Contratación del Servicio de Control de Ausentismo, Exámenes Pre Ocupacionales, Psicotécnicos, Post Ocupacionales, Periódicos Anuales y Juntas Médicas, bajo la modalidad de orden de compra abierta, por un plazo de doce (12) meses consecutivos e ininterrumpidos, al amparo de lo establecido en los artículos 31 y 40 de la Ley N° 2.095 según texto consolidado, y se adjudicó el Renglón N° 1, subrenglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, y 6, a la empresa CENTRO MÉDICO DEL PLATA S.R.L., CUIT 30-60041791-2, por un total máximo de hasta PESOS UN MILLÓN



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.484.800,00), I.V.A. incluido, conforme Orden de Compra N° 21/2019.

Que, en ese sentido, el Departamento de Compras y Contrataciones informa que en fecha 9 de octubre de 2020 opera el vencimiento del vínculo contractual con la firma mencionada precedentemente, conforme se desprende del Parte de Recepción Definitiva N° 69/2019.

Que el inc. III) del artículo 119 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, establece dentro de las facultades del organismo contratante la posibilidad de *“Prorrogar cuando así se hubiese previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato”*, reglamentado según Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que dicha facultad se encuentra prevista en la cláusula 25 del correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación referida, aprobado por Disposición UOA N° 8/2019.

Que la presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Compras 2020 aprobado por Resolución AGT N° 267/2019, y desde Asesoría General Tutelar se prestó conformidad para realizar las gestiones necesarias a tal fin.

Que en ese sentido, tomó intervención el Departamento de Relaciones Laborales y el Departamento de Compras y Contrataciones inicia el trámite de practica para la prórroga de dicho contrato, habiendo la empresa adjudicataria aceptado la propuesta de continuar prestando el servicio manteniendo las mismas condiciones contractuales, hasta el 31 de diciembre del corriente, teniendo en consideración para ello la sanción de la Ley N° 6.301 de Emergencia Económica y Financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en virtud de ello, por razones de economía, eficacia y eficiencia, resulta conveniente hacer uso de tal facultad y, por lo tanto, prorrogar el mentado servicio a partir de la finalización del contrato vigente y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que oportunamente se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación en el ejercicio 2020.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2020 – Año del General Manuel Belgrano

Que en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la prórroga de la Licitación Pública N° 3/2019 en el sentido mencionado precedentemente.

Que, de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, modificada mediante Resolución AGT N° 57/2020, corresponde designar a los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente prórroga.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, sin realizar ninguna observación de índole jurídica ni formal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, según texto consolidado y su modificatoria Ley N° 6.285,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar el Renglón 1 (único), Subrenglones 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Licitación Pública N° 3/2019 para la Contratación del Servicio de Control de Ausentismo, Exámenes Pre Ocupacionales, Psicotécnicos, Post Ocupacionales, Periódicos Anuales y Juntas Médicas, adjudicado oportunamente a la firma CENTRO MÉDICO DEL PLATA S.R.L., CUIT 30-60041791-2, bajo la modalidad de orden de compra abierta, en los términos de los artículos 31, 40 y 119 Inc. III de la Ley 2095, según texto consolidado, el cual se compone del subrenglón 1.1 hasta quince (15) exámenes médicos pre-ocupacionales, por la suma unitaria de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 880,00), es decir hasta la suma total de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$ 13.200), subrenglón 1.2 hasta quince (15) exámenes médicos pre-ocupacionales -psicotécnico, por la suma unitaria de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 820,00.-), es decir hasta la suma total de DOCE MIL TRESCIENTOS (\$ 12.300), subrenglón 1.3 hasta setecientos (700) controles de ausentismo, por la suma unitaria de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE (\$ 415,00), es decir hasta la suma total de DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS (\$ 290.500), subrenglón 1.4 hasta diez (10) controles médicos periódicos, por la suma unitaria de PESOS TRESCIENTOS VEINTE (\$ 320,00), es decir hasta la suma total de



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200), subrenglón 1.5 hasta veinticinco (25) juntas médicas, por la suma unitaria de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250,00), es decir hasta la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 31.250) y subrenglón 1.6 hasta cinco (5) exámenes médicos post ocupacionales, por la suma unitaria de PESOS TRESCIENTOS VEINTE (\$ 320,00), es decir hasta la suma total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600), es decir, por un total máximo de hasta PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA (\$ 352.050.-), I.V.A. incluido.

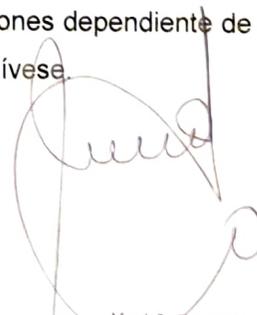
Artículo 2.- Aprobar los pagos mensuales a la firma CENTRO MÉDICO DEL PLATA S.R.L., CUIT 30-60041791-2, atento a la modalidad de orden de compra abierta que rige la presente contratación, por los montos resultantes de los servicios efectivamente prestados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución, previa presentación de los Partes de Recepción Definitiva y de las facturas correspondientes.

Artículo 3.- Imputar el presente gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2020.

Artículo 4.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a la Dra. Mabel Magdalena Bernardo, Legajo Personal N° 2.861, Aixa Antonella Fernández Suárez, Legajo Personal N° 3.988, Diego Hernán Papasergio, Legajo Personal N° 5.664, Gustavo Javier Terriles, Legajo Personal N° 3.100, Jorge Roldán Olivera, Legajo Personal N° 3.162 y Federico Agustín Leiva, Legajo Personal N° 3.243, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 5.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o al Director de Programación y Control Presupuestario y Contable a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 6.- Regístrese, publíquese, y para la notificación a la empresa adjudicataria y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2020- Año del General Manuel Belgrano"

RECIBO 214/2020 XXI 474/476 02102020

Orden Belgrano
Secretaría Privada
Ministerio Público Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires